ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 37

"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS"

ID 435.445

(CD N° 10/2023)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PINTUPAR SRL con RUC 80021413 – 7, domiciliada en Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rafael Enrique Cortés, con cédula de identidad N° 1153552, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS"**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 97 del 08 de noviembre de 2023 y la complementaria N° 129 del 29 de noviembre de 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 10/2023 para ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.445.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° N° 97 del 08 de noviembre de 2023 y la complementaria N° 129 del 29 de noviembre de 2023, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Rafael E. Cortés
Representante Legal
Pintupar S.R.L.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	31211506-005	Pintura látex acrílico interior-exterior Balde de 18 litros	Unidad	BALDE	42	389.000	16.338.000
2	31211701-002	Esmalte sintético - Balde 3,600 litros	Unidad	BALDE	20	137.000	2.740.000
3	31211507-002	Pintura para piso polideportivo - 18 litros	Unidad	BALDE	30	440.000	13.200.000
4	12164901-001	Impermeabilizante de techos y paredes - 3,600 litros	Unidad	BALDE	25	89.000	2.225.000
						Precio Total	**34.503.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos tres mil. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS y/o BIENES.

Los bienes solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Pintura látex acrílica interior /exterior	Unidad	42	Balde de 18 litros	TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN Paraguayo Independiente C/Colón - desde las 07:00 hasta las 15:00hs de lunes a viernes, en la Gerencias de Obras Portuarias de la ANNP	Dentro de los 8 (ochos) días calendarios a partir de la firma del contrato
2	Esmalte Sintético	Unidad	20	Balde de 3, 600 litros		
3	Pintura para piso polideportivo	Unidad	30	Balde de 18 litros		
4	Impermeabilizante de techos, paredes	Unidad	25	Balde de 3,600 litros		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del GERENTE DE OBRAS PORTUARIAS; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Rafael E. Cortés
Representante Legal
Pintupar S.R.L.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

Se otorgara un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato a las MIPYMES que resulten adjudicadas.

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- La factura correspondiente, y
- Cedula MIPYMES

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Ing. JULIO CÉSAR VERA CÁCERES – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

LA DEDUCCIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA FACTURA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 06 **del mes** diciembre **del año 2023.**

Rafael Enrique Cortés
Proveedor
PINTUPAR SRL

Rafael E. Cortés
Representante Legal
Pintupar S.R.L.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos